



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Jueves, 30 de julio

Número 167

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Disponiendo nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de tercera categoría

- Polop (Alicante).— D. Antonio Navarro Alenda.
- Turrillas (Almería).— D. Pedro Masegosa Pérez.
- Cuevas del Valle (Avila).— Don Fernando Martín Sánchez.
- Hoyos del Espino y Hoyos del Collado (Avila).— D. Flavio Martín Pindado.
- Torracilla de los Angeles (Cáceres).— D. Juan Soletto Ramiro.
- Gájar Faraguit-Guájar Fondón (Granada).— D. Antonio Carrasco Salas.
- Cogolludo (Guadalajara).— Don Alfonso Clemente López.
- Castaño del Robledo (Huelva).— D. José López Banda.
- Giudadilla (Lérida).— D. Jaime Pijoán Badía.
- Poncea Cellorigo (Logroño).— D. Teodoro Santolaya Saénz.

- Collado Mediano (Madrid).— D. Luis Hurtado Fernández.
- Colmenar del Arroyo (Madrid).— D. Domingo Montil Fraile.
- Rozas de Puerto Real (Madrid).— D. Luis López Gallego.
- Aguaviva (Teruel).— D. Evaristo Asensio Martínez.
- La Torre de San Esteban Hambrán (Toledo).— D. Mario Recio Blanco.

Secretarías de segunda categoría

- Baños de Molgas (Orense).— Don Aquilino Conde Blanco.
- Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 20 de julio de 1953.—

El Director General de Administración Local, José García Hernández.

Adición a la relación de vacantes del concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría convocado por Orden de 11 de julio de 1953.

Esta Dirección General ha acordado la adición al concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría, convocado por Orden de 11 del actual, de las siguientes vacantes:

	<u>Pesetas</u>
<i>Provincia de Ciudad Real</i>	
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	24.000
<i>Provincia de León</i>	
Diputación Provincial	28.000
<i>Provincia de Lugo</i>	
Ayuntamiento de Cabalredo	21.000
<i>Provincia de Valencia</i>	
Ayuntamiento de Paterna	21.000

La terminación del plazo para la admisión de solicitudes y los requisitos y condiciones para tomar parte en el concurso son los mismos establecidos en la convocatoria de 11 del corriente (B. O. del E. del 19).

Al propio tiempo ha acordado eliminar de la referida convocatoria las plazas de Martos (Jaén) y Motril (Granada), que no se encuentran vacantes.

Para conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores Civiles dispondrán la

inmediata inserción de esta adición en el B. O. de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de su publicación en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de Julio de 1953.—
El Director general, José García Hernández.

(Del B. O. del E. número 205)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Circular número 2.497

Fijación de precios oficiales de pan y harina

Señalados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular 353, de 2-7-53 (BB. O.O. del Estado, números 196, 197 y 198, de 15, 16 y 17-7-53), a partir del día primero de agosto próximo los precios a que podrán venderse como máximo las diversas piezas de pan cuya elaboración se autoriza, son los siguientes:

Piezas de 2.000 gramos a 9'00 pesetas en la provincia.

Id. de 1.500 a 6'75 id.

Id. 1.000 a 4'70 pesetas, en Burgos, capital; 4'60 pesetas resto de la provincia.

Id. de 500 a 2'40 id. y 2'35 id.

Id. de 250 a 1'25 id. y 1'25 id.

Id. de 150 a 0'80 id. y 0'80 id.

Id. de 100 a 0'60 id. y 0'55 id.

En las panaderías habrá existencias de los distintos tipos de pan, y cuando falten de alguna de las clases más económicas, tendrán obligación de facilitar del que tengan los precios correspondientes al que se solicite.

Pan especial

Con las mismas harinas que se empleen para el pan de consumo normal, se autoriza la fabricación de una calidad extra de pan, en el que podrán emplearse las mezclas con otras materias, como leche, huevo, mantequilla, azúcar y otras que sean del agrado del público y previa autorización de la Comisaría

General de Abastecimientos a Transportes, pero, en cualquier caso, su peso por unidad no podrá ser superior a 80 gramos.

El pan especial gozará de libertad de precio.

Igualmente se podrá fabricar el pan denominado de molde, sin limitación de peso.

Precios oficiales de la harina

Harina destinada a panaderos incluidos en la Zona 1.^a (Burgos-Capital, 538'20 pesetas quintal métrico)

Harina destinada a panaderos incluidos en la Zona 2.^a (Aranda de Duero, Arija, Briviesca, Miranda de Ebro y Pradoluengo), 536'40.

Harina destinada a panaderos incluidos en la Zona 3.^a (resto de la provincia), 541'40.

Harina destinada a la elaboración de pan de obreros mineros, 347'61.

Precios del pan de centeno

El precio del pan de centeno al público será de 3,70 pesetas la pieza de un kilo, y de 1,85 pesetas las de 500 gramos, siendo estas dos modelaciones las únicas que se pueden fabricar.

Precios de la harina destinada a la elaboración de pan de centeno

Los fabricantes de esta harina de centeno la venderán al panadero, con el único destino de fabricación de pan de este cereal, al precio de 370,93 pesetas quintal métrico, siendo de cuenta del industrial panadero el acarreo y otros gastos que se ocasionen hasta situar la harina en su panadería.

Presentación de Partes

Se recuerda a los panaderos la obligación en que se encuentran de presentar en esta Delegación Provincial, dentro de los cinco primeros días del próximo mes de agosto, el parte de movimiento de harina y pan, relativo a la segunda quincena del mes en curso, que servirá de base para practicar la correspondiente liquidación por variación de precio oficial de las harinas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 27 de julio de 1953.—
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación con fecha 3 de junio de 1934 el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de julio actual, sean los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos	1'62
Id. de pan de 40 decagramos.	1'08
Id. de cebada de 4 kilogramos	3'15
Id. de paja corta de 6 kilogramos	1'62
El kilogramo de paja larga.	0'48
El kilogramo de carbón...	0'90
El kilogramo de leña	0'30
El litro de aceite	12'00
El litro de petróleo	3'05

Burgos, 27 de julio de 1953.—
El Secretario interino, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Tesorería de Hacienda

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de agosto próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza en período voluntario de los recibos de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al tercer trimestre del año actual, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejasen trans-

currir el día 10 de septiembre sin satisfacer sus débitos incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si pagan sus débitos en las capitales de zonas desde el día 21 al último del mes de septiembre.

Durante el mes de agosto se procederá al cobro en cada Municipio en los días que señala el itinerario que al efecto y según costumbre se publica, y en la capital de la provincia se procederá al intento de cobro a domicilio siempre que éste no radique en el extrarradio de la población. Desde el primero de septiembre los pagos habrán de hacerse en la respectiva oficina recaudatoria.

Burgos, a 24 de julio de 1953.—
El Tesorero de Hacienda, Juan Francisco de la Bodega.

Zona 2.^a de la capital

Agés, día 19 de agosto
Arlanzón, 1
Arroyal, 10
Atapuerca, 15
Barrios de Colina, 19
Cardenajimeno, 6
Cardenuela Riopico, 13
Castillo del Val, 6
Celadilla Sotobrin, 8
Cueva de Juarros, 16
Fresno de Rodilla, 3
Galarde, 18
Gamonal de Riopico, 21
Gredilla la Polera, 4
Hontomín, 17
Huronos, 7
Ibeas de Juarros, 18
Marmellar de Abajo, 10
Marmellar de Arriba, 10
La Molina de Ubierna, 17
Orbaneja Riopico, 13
Palazuelos de la Sierra, 16
Páramo del Arroyo, 11
Quintanadueñas, 11
Quintanaortuño, 8
Quintanapalla, 3
Quintanilla Vivar, 20
Las Rebolladas, 8
Riocerezo, 7
Rioseras, 5
Robredo Temiño, 7

Rubena, 15
Salguero de Juarros, 9
San Adrián de Juarros, 9
Santa Cruz de Juarros, 9
Santovenia de Oca, 18
Sotopalacios, 8
Sotragero, 12
Tobes y Rahedo, 7
Ubierna, 4
Urrez, 1
Villafría de Burgos, 14
Villamiel de la Sierra, 16
Villanueva Río Ubierna, 12
Villarmero, 10
Villasur de Herreros, 2
Villaverde Peñahorada, 5
Villayerno Morquillas, 14
Villorobe, 2
Zalduenzo, 19

Zona 3.^a de la capital

Albillos, día 10 de agosto
Arcos, 10
Ausines (Los), 18
Avellanosa del Páramo, 7
Buniel, 11
Cabia, 11
Carcedo de Burgos, 6
Cardenadijo, 6
Cayuela, 11
Celada del Camino, 12
Celadas (Las), 1
Cubillo del Campo, 13
Estépar, 12
Frاندovinez, 11
Hontoria de la Cantera, 13
Hormaza, 17
Hormazas (Las), 1
Hornillos del Camino, 17
Huérmedes, 3
Isar, 17
Lodoso, 7
Mansilla de Burgos, 4
Mazuelo de Muño, 19
Medinilla, 12
Modúbar de la Emparedada, 6
Nuez de Abajo (La), 4
Palacios de Benaver, 14
Pedrosa de Río Urbel, 7
Quintanilla Pedro Abarca, 3
Quintanillas (Las), 14
Quintanilla-Somuño, 19
Rabé de las Calzadas, 8
Reuncio, 8
Revilla del Campo, 5
Revillaruz, 13

Ros, 1
Saldaña de Burgos, 13
San Mamés de Burgos, 8
San Pedro Samuel, 7
Santa María Tajadura, 14
Santibáñez Zarzaguda, 3 y 4
Sarracín, 18
Susinos del Páramo, 13
Tardajos, 8
Tremellos (Los), 1
Vilviestre de Muño, 12
Villagonzalo Pedernales, 10
Vilagutiérrez, 17
Villalbilla de Burgos, 8
Villariego, 18
Villarmentero, 14
Villavieja de Muño, 19
Villorojo, 14
Zumel, 4

Zona de Aranda de Duero

Aguilera (La), días 7 y 8 de agosto
Aranda de Duero, 24 al 31
Arandilla, 17
Baños de Valdearados, 3 y 4
Brazacorta, 10
Calcruega, 5 y 6
Campillo de Aranda, 17
Castrillo de la Vega, 18 y 19
Coruña del Conde, 12
Fresnillo de las Dueñas, 10
Fuentelcésped, 4 y 5
Fuentenebro, 17
Fuentespina, 11
Gumiel de Hizán, 17, 18 y 19
Gumiel del Mercado, 5 y 6
Hontoria de Valdearados, 6 y 7
Milagros, 13
Oquillas, 20
Pardilla, 14
Peñalba de Castro, 11
Peñaranda de Duero, 20 y 21
Quemada, 7
Quintana del Pidio, 9
San Juan del Monte, 25 y 26
Santa Cruz de la Salceda, 18 y 19
Sotillo de la Ribera, 3 y 4
Torregalindo, 18
Tubilla del Lago, 8
Vadocondes, 20 y 21
Valdeande, 10
Vid de Aranda (La), 8
Villalba de Duero, 12
Villalbilla de Gumiel, 11
Villanueva de Gumiel, 12
Zazuar, 13 y 14

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, día 1 de agosto
 Arraya de Oca, 2
 Bascuñana, 21
 Belorado, 26, 27 y 28
 Carrias, 8
 Castil de Carrias, 8
 Castildelgado, 23
 Cerezo de Riotirón, 5 y 6
 Cerratón de Juarros, 3
 Espinos del Camino, 4
 Eterna, 22
 Fresneda de la Sierra, 11
 Fresneña, 17
 Fresno de Riotirón, 10
 Garganchón, 13
 Ibrillos, 23
 Pineda de la Sierra, 19
 Pradoluengo, 24 y 25
 Puras de Villafranca, 20
 Quintanalaranco, 9
 Rábanos, 14
 Redecilla del Camino, 21
 Redecilla del Campo, 7
 Santa Cruz del Valle Urbión, 13
 San Vicente del Valle, 12
 Tosantos, 4
 Valmala, 14
 Valle de Oca, 2
 Vilorio de Rioja, 17
 Villaescusa la Sombria, 2
 Villafranca Montes de Oca, 3
 Villagalijo, 12
 Villambistia, 4

Zona de Briviesca

Abajas, día 25 de agosto.
 Aguas Cándidas, 4
 Aguilar de Bureba, 26
 Bañuelos de Bureba, 20
 Barcina de los Montes, 11
 Barrios de Bureba (Los), 13
 Bentretea, 1
 Berzosa de Bureba, 17
 Briviesca, 28, 29 y 31
 Busto de Bureba, 10
 Cameno, 9
 Cantabrana, 2
 Carcedo de Bureba, 21
 Cascajares de Bureba, 12
 Castil de Lences, 24
 Castil de Peones, 5
 Cillaperlata, 8
 Cornudilla, 12
 Cubo de Bureba, 13
 Frías, 9 y 10

Fuentebureba, 14
 Galbarros, 21
 Grisaleña, 18
 Hermosilla, 14
 Lences, 23
 Llano de Bureba, 22
 Monasterio de Rodilla, 3
 Navas de Bureba, 18
 Oña, 6 y 7
 Padrones de Bureba, 4
 Parte de Bureba (La), 19
 Piérnigas, 24
 Pino de Bureba, 12
 Poza de la Sal, 27 y 28
 Pradaños de Bureba, 5
 Quintanabureba, 25
 Quintanaelez, 11
 Quintanarroz, 26
 Quintanavides, 1
 Quintanillabón, 9
 Quintanilla San García, 6
 Reinoso, 2
 Rojas, 20
 Rublacedo de Abajo, 21
 Salas de Bureba, 5
 Salinillas, 22
 Santa María del Invierno, 4
 Santa Olalla de Bureba, 1
 Solduengo, 18
 Terminón, 1
 Vallarta de Bureba, 7
 Vesgas (Las), 17
 Vid de Bureba (La), 19
 Vileña, 23
 Zuñeda, 8

Zona de Castrojeriz

Arenillas de Ríopisuerga, día 18 de agosto
 Balbases (Los), 24 y 25
 Barrio de Muñó, 3
 Belbimbre, 3
 Cañizar de los Ajos, 5
 Castellanos de Castro, 6
 Castrillo de Murcia, 7
 Castrillo Matajudíos, 17
 Castrojeriz, 29, 30 y 31
 Citores del Páramo, 8
 Grijalba, 5
 Hinestrosa, 20
 Hontanas, 6
 Iglesias, 10
 Itero del Castillo, 6
 Manciles, 1
 Melgar de Fernamental, 21, 22 y 24
 Olmillos de Sasamón, 17

Padilla de Abajo, 12
 Padilla de Arriba, 13
 Palacios de Ríopisuerga, 19
 Palazuelos de Muñó, 7
 Pampiega, 7 y 8
 Pedrosa del Páramo, 1
 Pedrosa del Príncipe, 13 y 14
 Revilla Vallegera, 7 y 8
 Sasamón, 25 y 26
 Tamarón, 11
 Vallegera, 10
 Valles de Palenzuela, 11
 Villaldemiro, 12
 Villamedianilla, 10
 Villanueva Argaño, 5
 Villaquirán de la Puebla, 19
 Villaquirán de los Infantes, 22
 Villasandino, 10 y 11
 Villasilos, 4
 Villaverde Mogina, 4
 Villaveta, 4
 Villazopeque, 5
 Yudego y Villandiego, 24

Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 11 de agosto.
 Bahabón de Esgueva, 28
 Cabañes de Esgueva, 4
 Castrillo Solarana, 24
 Cebrecos, 25
 Ciadoncha, 6
 Cilleruelo de Abajo, 10
 Cilleruelo de Arriba, 8
 Ciruelos de Cervera, 6
 Cogollos, 21
 Covarrubias, 10 y 11
 Cuevas de San Clemente, 4
 Fontioso, 8
 Iglesiarrubia, 11
 Lerma, 27, 28 y 29
 Madrigal del Monte, 7
 Madrigalejo del Monte, 31
 Mahamud, 11
 Mazuela, 6
 Mecerreyes, 13
 Nebreda, 24
 Olmillos de Muñó, 6
 Peral de Arlanza, 17
 Pineda Trasmonte, 7
 Pinilla Trasmonte, 20
 Presencio, 8
 Puenteadura, 11
 Quintanilla del Agua, 13
 Quintanilla de la Mata, 14
 Quintanilla del Coco, 14
 Retuerta, 6

Revilla Cabriada, 7
 Royuela de Ríofranco, 22
 Santa Cecilia, 29
 Santa Inés, 10
 Santa María del Campo, 3 y 4
 Santa María de Mercadillo, 20
 Santibáñez de Esgueva, 28
 Santibáñez del Val, 14
 Solarana, 25
 Tejada, 14
 Tordómar, 18
 Tordueles, 14
 Torrecilla del Monte, 3
 Torrepadre, 17
 Torresandino, 17 y 18
 Tórtolos de Esgueva, 24
 Valdorros, 7
 Villafruela, 17
 Villahoz, 20 y 21
 Villalmanzo, 13
 Villamayor de los Montes, 8
 Villangómez, 27
 Villaverde del Monte, 29
 Zael, 26

Zona de Miranda de Ebro

Atable, día 19 de agosto
 Ameyugo, 14
 Bozoo, 17
 Bugedo, 3
 Condado de Treviño, 4, 5 y 6
 Encío, 14
 Miranda de Ebro, 19 al 31
 Miraveche, 11
 Orón, 20
 Pancorvo, 7 y 8
 Puebla de Arganzón (La), 10
 Santa Gadea del Cid, 18
 Santa María Ribarredonda, 12
 Valluércanes, 1
 Villanueva de Teba, 13

Zona de Roa

Adrada de Haza, día 25 de agosto
 Anguix, 7
 Berlangas de Roa, 8
 Boada de Roa, 20
 Cueva de Roa (La), 5
 Fuentecén, 26 y 27
 Fuentelisendo, 28
 Fuentemolinos, 26
 Guzmán, 11
 Haza, 27
 Hontangas, 25
 Horra (La), 7
 Hoyales de Roa, 8

Mambrillas de Castrejón, 10
 Moradillo de Roa, 24
 Nava de Roa, 18
 Olmedillo de Roa, 19
 Pedrosa de Duero, 6
 Quintanamavirgo, 11
 Roa, 29 y 31
 San Martín de Rubiales, 18
 Sequera de Haza (La), 24
 Terradillos de Esgueva, 20
 Valcavado de Roa, 10
 Valdezate, 28
 Villaescusa de Roa, 6
 Villatueda, 20
 Vilvela de Esgueva, 19

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, días 7 y 8 de agosto
 Arauzo de Salce, 25
 Arauzo de Torre, 25
 Barbadillo de Herreros, 22
 Barbadillo del Mercado, 4
 Barbadillo del Pez, 6
 Cabezón de la Sierra, 26
 Campolara, 5
 Canicosa de la Sierra, 5
 Carazo, 17
 Cascajares de la Sierra, 8
 Castrillo de la Reina, 24 y 25
 Castrovido, 23
 Contreras, 7
 Espinosa de Cervera, 22
 Gallega (La), 10
 Hacinas, 21
 Hinojar del Rey, 18
 Hontoria del Pinar, 11 y 12
 Hortiguéla, 27 y 28
 Hoyuelos de la Sierra, 22
 Huerta del Rey, 28 y 29
 Jaramillo de la Fuente, 10
 Jaramillo Quemado, 9
 Jurisdicción de Lara, 12
 La Revilla y Haedo, 14
 Mambrillas de Lara, 11
 Mamolar, 13
 Monasterio de la Sierra, 16
 Moncalvillo, 27
 Monterrubio de Demanda, 22
 Neila, 9
 Palacios de la Sierra, 11 y 12
 Pinilla de los Barruecos, 13
 Pinilla de los Moros, 15
 Quintanalaria, 13
 Quintanar de la Sierra, 6, 7 y 8
 Quintanarraya, 18

Rabanera del Pinar, 10
 Regumiel de la Sierra, 10
 Riocavado de la Sierra, 22
 Salas de los Infantes, 28 y 29
 San Millán de Lara, 18
 Santo Domingo de Silos, 18 y 19
 Tinieblas, 20
 Torrelara, 19
 Valle de Valdelaguna, 21
 Vilviestre del Pinar, 4
 Villaespasa, 25
 Villanueva de Carazo, 20
 Villoruebo, 17
 Vizcainos, 24
 Huerta de Arriba, 22

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, día 3 de agosto
 Alfoz de Santa Gadea, 9
 Altos (Los), 25
 Arija, 16
 Cernégula, 20
 Escalada, 12
 Gredilla de Sedano, 9
 Masa, 14
 Merindad de Sotoscueva, 20 y 21
 Merindad de Valdeporres, 18 y 19
 Moradillo de Sedano, 23
 Nidáguila, 18
 Orbaneja del Castillo, 12
 Pesquera de Ebro, 5
 Piedra (La), 18
 Quintanaloma, 20
 Quintanilla Sobrerrierra, 10
 Sargentos de la Lora, 11
 Sedano, 29
 Tubilla del Agua, 10
 Valdelateja, 24
 Valle de Manzanedo, 5
 Valle de Valdebezana, 4, 6 y 7
 Valle de Zamanzas, 26

Zona de Villadiego

Acedillo, día 8 de agosto
 Amaya, 8
 Arenillas de Villadiego, 10
 Barrios de San Felices, 5
 Barrios de Villadiego, 9
 Basconcillos del Tozo, 4 y 5
 Castrillo de Ríopisuerga, 3
 Cocolina, 8
 Cuevas de Amaya, 19
 Cañizar de Amaya
 Guadilla de Villamar, 4
 Humada, 1 y 2
 Montorio, 12

Olmos de la Picaza, 11
 Rebolledo de la Torre, 9
 Rezmondo, 3
 Salazar de Amaya, 17
 Sandoval de la Reina, 7
 San Quirce de Ríopisuerga, 18
 Santa María Ananúñez, 4
 Sordillos, 1
 Sotovellanos, 17
 Sotresgudo, 6
 Tapia, 2
 Tobar, 11
 Urbel del Castillo, 11
 Valcárceres (Los), 10
 Valle de Valdelucio, 6 y 7
 Villadiego, 13 y 14
 Villahizán de Treviño, 1
 Villalbilla de Villadiego, 9
 Villamartín de Villadiego
 Villamayor de Treviño, 1
 Villanueva de Odra, 2
 Villanueva de Puerta, 10
 Villavedón, 7
 Villegas, 12
 Villusto, 5
 Zarzosa de Ríopisuerga, 3

Zona de Villarcayo

Aforados de Moneo, día 28 de agosto
 Berberana, 6
 Espinosa de los Monteros, 10, 11, 12, 13 y 14.
 Junta de la Cerca, 11
 Junta de Oteo, 17 y 18
 Junta Traslaloma, 10
 Jurisdicción de San Zadornil, 6
 Junta de Río, 19
 Junta de Villalba de Losa, 7
 Junta de San Martín, 8
 Merindad de Cuesta Urria, 26 y 27
 Merindad de Montija, 17, 18 y 19
 Merindad de Castilla la Vieja, 24, 25, 26 y 27
 Merindad de Valdivielso, 12, 13 y 14
 Partido la Sierra en Tobalina, 17
 Trespaderne, 7 y 8
 Valle de Tobalina, 18, 19, 20, 21 y 22
 Valle de Mena, 24, 25, 26, 27, 28 y 29
 Villarcayo, 28 y 29
 Medina de Pomar, 31

INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

Catastro Topográfico Parcelario

Jefatura Provincial de Burgos

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Medina de Pomar, que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro Topográfico Parcelario, serán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los planos parcelarios, relación de características y lista alfabética de propietarios de los polígonos 1 al 27, que constituyen toda la documentación topográfica-catastral del término municipal de Medina de Pomar.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Medina de Pomar, y dentro del plazo de tres meses reglamentarios de exposición, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Burgos, 24 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe Provincial de Catastro Topográfico Parcelario, I. Chacón.

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

D. G. Adriano García Lomas y García-Lomas, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas del día 20 de mayo de 1953, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por D. Demetrio Retolaza Ituarte, vecino de Bilbao, en solicitud de permiso de investigación de 106 pertenencias de mineral de hierro, denominado «Complemento», situado en el paraje Terrero Guapo, del término de Olmos de Atapuerca, perteneciente al Ayuntamiento de Atapuerca, de la provincia de Burgos, a cuyo expe-

diente ha correspondido el número 3.590 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto auxiliar para fijar el de partida, un mojón situado en el paraje Terrero Guapo, cuyo mojón tiene las referencias siguientes: A la torre de la Iglesia de Quintanapalla N. 13°75 E. Al monumento del General Mola, Norte 70°15 E..

Desde este punto auxiliar y en dirección N. 54°00 E. se medirán 300 metros para fijar el punto de partida, siendo este punto de partida a su vez, vértice o estaca número 5 del permiso de investigación Hongo, del mismo peticionario. Desde este punto de partida y en dirección E. 12°57 N. se medirán 800 metros para fijar la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección S. 12°57 E. se medirán 1.000 metros para la 2.ª; desde ésta y en dirección Oeste 12°57 S. se medirán 2.100 metros para la 3.ª; desde ésta y en dirección N. 12°57 O. se medirán 200 metros para la 4.ª; desde ésta y en dirección E. 12°57 N. se medirán 1.300 metros para la 5.ª; desde ésta y en dirección N. 12°57 O. se medirán 800 metros para cerrar con el punto de partida el perímetro que abarca las 106 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero, y graduación centesimal.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Atapuerca, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verificara en la forma y plazo imperdible de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General

para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 23 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

Providencias Judiciales

Burgos

El señor Juez Municipal del número uno, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por daños causados en el automóvil matrícula número 497 B y 75 de París, propiedad del súbdito francés Breuillard Roge, el día 10 de los corrientes, en la calle de Villarcayo, de esta ciudad, por un camión al dar marcha atrás, acordando se cite a dicho súbdito francés el día 7 del próximo agosto, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas con los medios de prueba que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicho súbdito francés Breuillard Roge, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 17 de junio de 1953.—Por habilitación, V. Azofra.

Briviesca

D. Luis Novo Fernández, Secretario del Juzgado de primera instancia de Briviesca,

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 38 de 1952, por D. José Chivite Chivite, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, representado por el Procurador D. Carlos Parra Mallaina, contra D. Constancio Alonso García y D. Simón y D.^a Gloria Alonso de Armiño, el primero en ignorado paradero y los últimos de esta vecindad, sobre reclamación de 22.558'65 pesetas, intereses y costas, se dictó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—Briviesca, 10 de junio de 1953. Vistos por el señor D. José Garralda Valcárcel, Juez de primera instancia propietario de Miranda de Ebro, con jurisdicción prorrogada a este Partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, segui-

dos entre partes: De la una como demandante, D. José Chivite Chivite, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Sebastián, defendido por el Letrado D. Teodoro San Román García y representado por el Procurador D. Carlos Parra Mallaina; y de la otra como demandados, D. Constancio Alonso García, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fué de esta ciudad y declarado en rebeldía; y D. Simón Alonso de Armiño Arnáiz y doña Gloria Alonso de Armiño González, mayores de edad, casado el primero y soltera la segunda, industriales, vecinos de esta localidad, defendidos por el Letrado D. José María Codón Fernández y representados por el Procurador D. Alberto Martínez Benito, sobre reclamación de 22.558'65 pesetas, intereses y costas.—Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declarar que la sociedad civil Constancio Alonso y Compañía, es en deber a D. José Chivite Chivite, la cantidad reclamada de 22.558'65 pesetas, importe de las remesas de pescado que el actor hizo a dicha entidad durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1951, condenando a tal Sociedad a que pague al demandante la cantidad expresada más los intereses legales de dicha suma desde el día 14 de agosto de 1952, hasta la de su completo pago, y si no existieren bienes sociales, se declara subsidiariamente obligados al pago de la cantidad e intereses citados a D. Constancio Alonso García, D. Simón Alonso de Armiño Arnáiz y D.^a Gloria Alonso de Armiño González, por terceras e iguales partes, condenándoles a efectuarlo así, con imposición de costas a los tres demandados por partes iguales. Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado rebelde si así lo solicita la parte actora, en el término de cinco días, y en caso contrario, hágase la notificación en la forma prevenida en los artículos 802 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 769 de la misma, publicándose los edictos en el B. O. de la provincia sólaamente. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Garralda.—Rubricado».

Fué leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública al efecto.

Y con el fin de que dicha senten-

cia le sirva de notificación al demandado rebelde D. Constancio Alonso García, por no haberse solicitado su notificación personal oportunamente, libro la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Briviesca, a 17 de junio de 1953.—El Secretario, Luis Novo Fernández.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Garralda Valcárcel.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Habiendo cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales de esta ciudad, D. Federico Díez de la Lastra, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de seis meses, puedan formularse, ante esta Secretaría de Gobierno, las reclamaciones que pudieran existir contra la fianza constituida por dicho Sr. Lastra, para responder de su gestión.

Burgos, 13 de julio de 1953.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 17 de julio de 1953.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde, asistiendo D. Manuel Martínez Ronda, cuarto Teniente de Alcalde, D. Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos y D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Corporación.

Se abrió la sesión a las diez y ocho horas treinta minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10 del actual.

DICTAMENES

Abastos

2. Aprobar la cuenta de la recaudación obtenida en el Mercado de Ganados de San Amaro, duran-

te el mes de junio último, importante la cantidad de 6.365 pesetas.

Obras Particulares

3. Volver a la Comisión el expediente incoado por D. Benigno Ruiz Izquierdo.

4.7. Conceder permiso para ejecutar diversas obras a D. Eduardo Melgosa García, «Hijos de Hilarion del Alamo», S. L., D. Félix Alonso y D.^a Julia Pérez Lejarreta.

Obras Públicas

8. Aprobar la certificación número 4 a favor del contratista don Luis Monje Gutiérrez, por obra ejecutada en el proyecto de prolongación del alcantarillado de la calle de San Pedro Cardeña, por 5,674'83 pesetas, así como la minuta de honorarios por dirección que suma 283'73 pesetas.

Incluir en el orden del día, previa declaración de urgencia, y aprobar, un dictamen de la Comisión de Personal, proponiendo la concesión a los funcionarios y obreros, con motivo de la Fiesta del 18 de julio, las pagas y gratificaciones extraordinarias correspondientes.

Fuera de convocatoria

Quedar enterada de diversas relaciones, Boletines, partes y cartas recibidas.

Hacer constar en acta y agradecer a D. Germán García Monzón y Alía, D. Félix Díez, D.^a Clara Urien y D. Enrique de Diego, los donativos entregados para fines benéficos.

Remitir a la Sección Central las resoluciones del Ministerio de la Gobernación recaídas en diversos expedientes de revisión de la depuración política de antiguos empleados.

Pasar a las Comisiones respectivas el escrito del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, notificando la aprobación ministerial del expediente del proyecto para la construcción de una Graduada en el Solar de Milicias y concesión de una subvención de 360.000 pesetas, y agradecer al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional y Director General la favorable resolución del expediente.

Felicitar a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, por la publicación de las Memorias Comerciales, Estadística y de Trabajos, años 1950 a 1952.

Se levantó la sesión a las diez y nueve horas y quince minutos.

Burgos, 20 de julio de 1953.—El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.^o B.^o—El Alcalde, Florentino Rafael Díaz Reig.

Alcaldía de Merindad de Montija

Bases para la provisión en propiedad con carácter restringido de la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento con el haber anual de 5000 pesetas y demás emolumentos:

La plaza indicada se proveerá exclusivamente entre el personal interino o temporero que contará en 1 de julio de 1952 con más de cinco años de servicios consecutivos en el municipio, a cuyo efecto los interesados quedan dispensados de la edad límite para el ingreso.

Los aspirantes, además de acreditar que llevan al servicio de esta Corporación, el desempeño de funciones de carácter administrativo más de cinco años con carácter interino o temporero, deberán justificar:

(a) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

(b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

(c) Ser persona adicta al glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes deberán presentar la instancia correspondiente con los documentos que deben acompañarla dentro del término de un mes, a contar del siguiente día de la publicación de la convocatoria.

Será denegada toda solicitud que no acredite haber desempeñado el cargo por lo menos cinco años ante la Corporación con carácter interino y toda la documentación reintegrada con arreglo a ley del Timbre.

La Corporación municipal, expirado el plazo, adjudicará la propuesta definitivamente al propuesto solicitante que más méritos obtenga, el cual será nombrado en propiedad.

Merindad de Montija, 30 de mayo de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Alcaldía de Torresandino

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1951-1952, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días, a fin

de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, advirtiéndose que, pasado el plazo dicho y ocho días más, no se admitirá ninguna.

También quedan expuestos al público en la misma oficina, los padrones sobre los perros y desagües de canalones en la vía pública, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torresandino, 21 de julio de 1953.—El Alcalde, Alejandro Sáez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Belorado

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a reserva de la obtención de la correspondiente autorización gubernativa, se anuncia la adjudicación, mediante concurso, de los derechos de caza en esta jurisdicción.

El acto tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al de transcurridos veinte hábiles desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, no contándose el día en que aparezca publicado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez de la mañana a dos de la tarde de todos los días hábiles, debidamente firmadas, reintegradas y acompañadas de la cédula personal o Documento de Identidad del proponente.

El acto será autorizado por el señor Secretario de la Corporación.

La fianza provisional será de 300'00 pesetas y la definitiva de 600'00.

Belorado, 22 de julio de 1953.—El Alcalde, Antonio Peña.